



San Isidro, 18 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Resolución Unidad Administración n.º 1424-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n.º 1424-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de octubre de 2024, se amplió el plazo de ejecución del encargo interno, otorgada con la Resolución de Unidad de Administración n.º 1295-2024-MIDIS/PNCM-UA, desde el 4 de noviembre 2024 hasta el 7 de noviembre 2024 para su rendición por parte del servidor Duran Mejia, Marco Cesareo, a efectos de cubrir gastos en la ejecución del evento organizado por la Unidad Técnica de Atención Integral, denominado acompañamiento Técnico Presencial a las/os facilitadoras/es, en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Acompañamiento a Familias en la jurisdicción de la Unidad Territorial Huánuco;

Que, al respecto cabe mencionar que, a través de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, se identifico de oficio la necesidad de precisar el periodo de ampliación de plazo, respecto a la ejecución del encargo interno, señalado en la resolución de párrafo precedente;

Que, por consiguiente, la Unidad Técnica de Atención Integral mediante Proveído n.º 018997-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 18 de octubre de 2024, sustentada con el PROVEIDO n.º 002396-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CFDC, precisa la vigencia del plazo señalado en el Memorando n.º 5322-2024-MIDIS/PNCM-UA-UTAI de fecha 16 de octubre de 2024; por ello, solicita la aplicación de la eficacia anticipada correspondiente a la ejecución del encargo interno en la Unidad Territorial Huánuco, desde la fecha que fue otorgada en la Resolución de Unidad Administración n.º 1295-2024MIDIS/PNCM-UA, hasta el 4 de noviembre de 2024;

Que, en ese sentido, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo señalado en los párrafos precedentes, se requiere dejar sin efecto la Resolución Unidad Administración n.º 1424-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de octubre de 2024; así mismo, resulta viable aplicar la eficacia anticipada de la Resolución de Unidad de Administración n.º 1295-2024-MIDIS/PNCM-UA, cuya fecha de ejecución del encargo interno será del 26 de setiembre hasta el 4 de noviembre de 2024 a ejecutar por parte del responsable de dicho encargo, servidor Duran Mejia, Marco Cesareo a efectos de cubrir los gastos en la ejecución del evento organizado por la Unidad Técnica de Atención Integral, denominado acompañamiento Técnico Presencial a las/os facilitadoras/es, en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Acompañamiento a Familias en la Unidad Territorial Huánuco, en el marco de lo establecido en los numerales 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE que modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que delega facultades a la Ejecutiva de Administración de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Unidad Administración n.º 1424-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de octubre de 2024.

Artículo 2. Aplicar la eficacia anticipada para la ejecución del encargo interno desde el 26 de setiembre hasta el 4 de noviembre de 2024 por parte del responsable de dicho encargo, servidor Duran Mejia, Marco Cesareo, a efectos de cubrir los gastos en la ejecución del evento organizado por la Unidad Técnica de Atención Integral, denominado acompañamiento Técnico Presencial a las/os facilitadoras/es en la Unidad Territorial Huánuco, en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Acompañamiento a Familias aprobado mediante la Resolución Unidad Administración n.º 1295-2024-MIDIS/PNCM-UA.

Artículo 3. Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º 1295-2024-MIDIS/PNCM-UA.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Unidad Técnica de Atención Integral, así como las Unidad Territorial Huánuco.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS